

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1982/NGO/14  
10 de febrero de 1982

Original: ESPAÑOL/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
38º período de sesiones  
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Declaración escrita presentada por la Federación Democrática  
Internacional de Mujeres, organización no gubernamental  
reconocida como entidad consultiva de la categoría I

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[10 de febrero de 1982]

La Federación Democrática Internacional de Mujeres, que desde su fundación ha actuado por la defensa de los derechos de la mujer y la infancia confiere una particular atención a la encomiable labor que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como máximo organismo internacional dedicado a velar por el cumplimiento de las normas internacionales relativas a la defensa de los derechos humanos en el mundo. En nuestra calidad de ONG internacional, integrada por 131 organizaciones en 116 países y representante de vastos sectores de mujeres en todo el mundo, que colabora estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones no gubernamentales, reiteramos una vez más nuestra disposición de cooperar con esa Comisión, haciéndole llegar los antecedentes que obren a nuestra disposición y que pueden contribuir al cumplimiento de su cometido.

Durante el pasado mes de octubre tuvo lugar en Praga el Congreso Mundial de Mujeres, en el cual participaron mujeres procedentes de 133 países. En él se encontraban presentes 96 organizaciones regionales e internacionales y 18 representantes del sistema de la ONU. En dicho encuentro se reafirmó por parte de las mujeres del mundo y de las organizaciones allí presentes su apoyo al lema Igualdad, Independencia Nacional y Paz. Durante el mismo sesionó un Comité Especial destinado a examinar la situación de las mujeres y los niños en situaciones de emergencia y en conflictos bélicos. Allí se señaló que, de acuerdo con la Resolución de la Asamblea General de la ONU del año 1974, todo trato cruel e inhumano a las mujeres y a los niños constituye un crimen contra la humanidad, y se llamó a las mujeres de todo el mundo a actuar urgentemente para poner fin a tales situaciones, expresando su preocupación, entre otras, por la situación imperante en Chile desde hace ya 8 años.

Haciéndose eco del espíritu del Congreso Mundial y en base a los testimonios recibidos sobre el particular en el Comité Especial, nos permitimos realizar nuestra contribución a los trabajos de esta Comisión en el punto "Cuestión de los Derechos Humanos en Chile". Lo hacemos con la esperanza de que mediante la interposición de los altos oficios de esta Comisión será posible obtener algún avance en relación a la protección de los derechos humanos en ese país, en cuanto al cumplimiento de las responsabilidades que ha asumido en virtud de diversos instrumentos internacionales por él suscritos y al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en las Resoluciones 31/124, 32/118, 33/175, 34/179, 35/188 y 36/167 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Hemos seguido con atención los encomiables esfuerzos realizados por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y en particular por el Sr. Relator Especial, quien este año, en conformidad con la Resolución 35/188 de la Asamblea General y la Resolución 9(XXXVII) de la Comisión de Derechos Humanos ha preparado una exhaustiva información sobre el estado de los derechos humanos en Chile y ha procurado interceder, la mayor de las veces sin éxito, ante situaciones en las cuales se constataban graves violaciones a los derechos humanos.

Lamentamos profundamente que las autoridades chilenas se hayan negado sistemáticamente a prestarle su cooperación para el cumplimiento de su mandato.

Nos preocupa el que, según el propio informe del Sr. Relator Especial, se viva en Chile una situación de excepción más grave que la existente en años anteriores. En efecto, a partir del 11 de marzo de 1981, con la entrada de la vigencia de la nueva constitución política, se institucionalizaron y elevaron a rango constitucional numerosos atropellos a los derechos humanos y se modificó radicalmente la institucionalidad democrática chilena en relación a la estructura del poder político y a su ejercicio, recayendo en el Presidente de la República poderes omnímodos por la permanencia, aparentemente indefinida, del Estado de Emergencia y del Estado de Peligro de Perturbación de la paz interior, con un poder ejecutivo que centraliza todas las funciones y que no puede ser controlado por el poder judicial. Todo ello tiene lugar cuando, como lo señala el propio Relator Especial "un examen de la situación ha llevado al Relator Especial a observar que no existe en el país una situación excepcional que justifique la suspensión del goce de los derechos humanos fundamentales".

Igualmente grave nos parece la entrada en vigencia del Decreto Ley 3655 publicado en el diario oficial del 10 de marzo de 1981 sobre los Tribunales Militares en Tiempos de Guerra que no se encuentran bajo la tuición o fiscalización de la Corte Suprema. Dichos Tribunales, integrados mayoritariamente por personal militar no letrado, son nombrados por el Presidente de la República y ejercen sus funciones sin sujeción a las normas procesales destinadas a proteger la vida e integridad física de las personas y violan sus derechos a ser juzgados y defendidos de acuerdo a la equidad. Constituyen por tanto una excepción destinada a procesar a los opositores políticos.

Esta situación de permanente excepción que ha colocado a la población civil en la absoluta indefensión frente a las arbitrariedades de los cuerpos represivos, asegura a éstos la más absoluta impunidad frente a sus crímenes.

Durante el período transcurrido desde la última sesión de la Comisión se han registrado numerosas alegaciones de asesinatos de opositores políticos como los de Leandro Arratia, Virginia Bustos, Hugo Riveros, Fernando Polanco, Lisandro Sandoval,

Nuestra Federación no puede sino manifestar su indignación ante casos como éste que desgraciadamente constituyen una práctica habitual en el Chile de hoy. No menos grave y preocupante es la situación de quienes son trasladados luego a los centros de reclusión carcelaria, junto con los detenidos por delitos comunes. En los momentos en que preparamos esta presentación, la opinión pública se ve conmovida por las noticias sobre la intoxicación, presumiblemente no casual, sufrida por los detenidos políticos de la Penitenciaría de Santiago el día 8 de diciembre recién pasado y que causó la muerte de dos de ellos, Víctor Pérez y Eduardo Pacheco Díaz, a quienes se les negó atención médica por parte de las autoridades carcelarias bajo el pretexto de tratarse de una "treta para fugarse".

A esta situación de represión general se suma el progresivo deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos impuesto por un sistema que lesiona a la mayoría de la población y muy especialmente a las mujeres y los niños.

Durante el año se han dictado tres leyes que afectan sustancialmente los derechos de los trabajadores, desconociéndose fundamentalmente el derecho al trabajo y las normas de protección laboral, entre las que se incluye el fuero maternal. Los índices y calidad del empleo, alimentación, educación, atención de salud y vivienda han sufrido alarmantes deterioros.

Nuestra Federación considera que a pesar del agravamiento experimentado por la situación de los derechos humanos en Chile y a la reticencia por parte del Gobierno de acatar las resoluciones dictadas por la Comisión, que la gestión de ese magno organismo y muy particularmente el acucioso trabajo del Relator Especial ha sido un factor fundamental para impedir que los desbordes hayan sido aún mayores. En virtud de esta consideración y teniendo presente que la situación de los derechos humanos en Chile continúa agravándose y en cumplimiento de los principios que inspiran la acción de esa Comisión, venimos en solicitar continúe su gestión en defensa de los derechos humanos en Chile, haciendo uso de toda su autoridad y ascendiente para lograr el restablecimiento de los derechos humanos en ese país. Solicitamos de esta magna asamblea se dicte una resolución de condena por los nuevos atropellos cometidos ya exigiendo el irrestricto respeto a todas las resoluciones de las Naciones Unidas y a las normas jurídicas internacionales sobre esta materia y se ratifique el mandato del Relator Especial, cuyo competente trabajo reviste una gran importancia para lograr recoger todos los antecedentes fidedignos sobre la violación flagrante a los derechos humanos en Chile.

Nuestra Federación, por su parte, manifiesta su disposición de hacer todo cuanto esté a su alcance para que las mujeres, los niños y el pueblo chileno puedan volver a gozar de una vida digna y democrática.